



DECRETO N° 0276

NEUQUÉN, 29 MAR 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 8007 -Año 2016- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma **IMÁGENES S.A.**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar esta última autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de los Residuos Patógenos, Tóxicos y/o Radioactivos previstas en los Artículos 46°) y 82°) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 1700 módulos, equivalentes a la suma de \$ 23.800.-, con más la suma de \$ 1.260.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que habiéndose dictado sentencia con fecha 02 de octubre de 2018, debió declararse de oficio la prescripción de la acción, ya que transcurrieron dos (2) años desde el labrado Acta de Infracción N° 1277 de fecha 25 de agosto de 2016, por lo que solicita se revoque dicha sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 706/18-, expresando que corresponde hacer lugar al recurso de apelación de marras, teniendo en cuenta los argumentos vertidos en el mismo; destacando que le asiste razón al recurrente en cuanto a la obligación del Juzgado de dictar de oficio la prescripción de la acción en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27°) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028;

Que atento a ello, esa Asesoría sugiere revocar la sentencia;

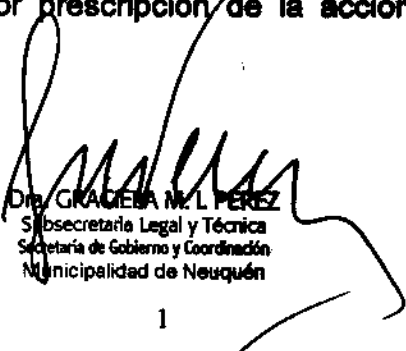
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el _____ Dr. Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma **IMÁGENES S.A.**, por prescripción de la acción contravencional, de


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 706/18.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 8007 - Año 2016.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la firma **IMÁGENES S.A.** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2230
Fecha ...12.../04.../2019...